

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 3

448

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2019

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CRISTINA ANDREA ZAPATA MASPOLI

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
(\$ 44.000.000.00) M/CTE

PLAZO: DIEZ MESES (10).

El suscrito, **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.402.591, expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como Gobernador encargado posesionado mediante el Decreto 1963 del 19 de octubre de 2018, expedido por el Ministerio del Interior y Acta de Posesión del 21 de octubre de 2018, sesión ordinaria de la Honorable Asamblea Departamental, y el Artículo 74 de la Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018 por una parte, quien para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CRISTINA ANDREA ZAPATA MASPOLI** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.992.274 de San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de Salud Ambiental) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta del mes de **Enero de 2019**. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 261 de Febrero 5 de 2019. F) Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios profesionales como Bióloga especialista para llevar a cabo la implementación de la Estrategia de Entornos Saludables. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1). EES- Evaluar la implementación y formulación de la Estrategia de Entornos Saludables EES y revisar las estrategias de articulación intersectorial y de acciones integrales ya elaboradas, aplicando los lineamientos descritos en el Manual de Gestión Territorial elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, que afectan a la familia y la comunidad. 2). Continuar con el diagnóstico de caracterización y seguimiento de las condiciones socio-ambientales y sanitarias del entorno, con énfasis en entornos comunitarios y Hábitats saludables de los sectores rurales y urbanos en cuatro (4) de los ocho (8) barrios priorizados por la Secretaría de Salud que permitirá identificar las intervenciones, acciones o actividades que den respuesta a las necesidades de la población, distribución de los recursos y la identificación de responsables acorde a la conformación del gobierno Departamental. 3) Realizar trimestralmente las convocatorias para la conformación de la mesa intersectorial de Entornos Saludables adscrita al COTSA como parte del proceso de implementación de la EES y socialización fortaleciendo la gestión intersectorial con la participación de diferentes actores sociales como herramienta de apoyo institucional. 4) Formular y evaluar el Plan de Acción Intersectorial de Entornos Saludables, construidos de manera intersectorial en la Mesas Técnicas de Entornos Saludables y posicionarlos para su aprobación en el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA. 5) Desarrollar un programa de Educación en Salud Ambiental y Sanitaria con el objeto de promover cambios conductuales, estilo de vida y hábitos de consumo teniendo en cuenta las necesidades específicas del individuo, la familia y la comunidad articulando la estrategia de entornos saludables y vivienda saludable con los programas de calidad de agua y manejo de residuos. 6). Participar en la convocatoria para la implementación de la Política en Salud Ambiental del Departamento y participar de las sesiones del Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA en representación de la mesa de entornos. 7) CC - Continuar con la adopción e implementación de los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la formulación del Plan de Adaptación al Cambio Climático en el Departamento, mediante acciones de gestión intersectorial para la identificación de diferentes actores. Así como representar a la secretaria de salud a las reuniones convocadas y asistencias técnicas programadas cuando se requiera su presencia y participación activa. 8) Articular la Estrategia de Entornos Saludables con las acciones.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 2 de 3

443-2019

regulares del programa de ETV, EGI, actividades que lidera el PIC y Programa CERS, en la implementación de los componentes de entorno laboral saludable, escuela saludable, hábitat saludable, entorno comunitario saludable y demás acciones de intervención comunitaria. 9) Apoyar la supervisión y programación de actividades de profesionales y técnicos del programa de Entornos Saludables realizando los cronogramas y planes de acción requeridos para el cumplimiento del objeto de su contrato. 10) Apoyar en la atención oportuna de quejas y requerimientos relacionados con los componentes de Salud Ambiental, tenencia de animales de producción, compañía y silvestres, que generen afectación de la salud y de los entornos entre otras que le sean asignadas. 11) Hacer parte activa del Grupo de Respuesta Inmediata (ERI) de la Secretaría de Salud. 12) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de implementación de la Estrategia de Entornos Saludables EES y del Plan de Adaptación al Cambio Climático establecidos por el supervisor de acuerdo con los lineamientos establecidos. 13) Entregar en medio magnético y físico el informe mensual y final de las actividades a su cargo con la solicitud de pago frente a las tareas asignadas dentro del objeto del contrato en los cuales se incluya consolidados, estadísticas de las acciones y avances de implementación. 14) Entregar en la Secretaría los documentos elaborados, estado de cada uno de los procesos encomendados durante la ejecución del contrato. 15) El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. 16) Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y asistir a reuniones nacionales si se requiere de su presencia a las sesiones convocadas y asistencias técnicas programadas sobre las acciones de implementación de la Estrategia de Entornos Saludables EES y del Plan de Adaptación al Cambio Climático. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en el municipio o en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los 05-3-12111-290, 05-3-12121-200, 05-3-12121-290 correspondientes al Proyecto Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe u otros asignados previo visto bueno del Gobernador (E).

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE, por concepto de las actividades mensuales realizadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será Diez Meses (10) Meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario General **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud y/o Referente, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000.00) M/CTE. Que será tomada del presupuesto asignado para la entidad para la vigencia fiscal del 2019, con cargo a la identificación Presupuestal: 05-3-12121-200 Mejoramiento de la Salud ambiental mediante la intervención positiva de los determinantes sanitarios y ambientales de la salud en todo el departamento de San Andrés Caribe, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 904 del 7 de Febrero de 2019, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo contratado, EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato y guardar con recelo el material que le sea entregado para evaluación y mantener absoluta confidencialidad de la información que en ella se contenga. El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue la Gobernación Departamental. Así mismo, el contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Gobernación, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la Gobernación Departamental. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que

51

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 3 de 3

448-2019

se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 904 del 7 de Febrero de 2019. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida sigep. 7) Formato único de declaración de bienes y rentas del contratista. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (18) días del mes de febrero del Dos mil diecinueve (2019).

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)

JULIANA JESSIE MARTINEZ
Secretario de Salud (E)

CRISTINA ANDREA ZAPATA MASPOLI
EI CONTRATISTA

Proyecto: Alejandro M.
Reviso: Juliana J. / OAJ
Elaboró: Alejandro M.